



Convenio entre la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria y la empresa Schneider Electric España, S.A., para la creación de un Aula Tecnológica IoT Schneider Electric en el CIFP As Mercedes

En Lugo, trece de diciembre de dos mil diecisiete

REUNIDOS

Don Román Rodríguez González, conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, en representación de esta consellería, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia y en los Decretos 177/2016, de 15 de diciembre, por el que se fija la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las consellerías de la Xunta de Galicia y 4/2013, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

Y don José Miguel Solans Nerín, director del Instituto Schneider Electric de Formación, actuando en nombre y representación de Schneider Electric España, S.A., en calidad de apoderado de dicha sociedad, mediante escritura de poder al mismo conferida ante el notario de Barcelona don José Vicente Torres Montero en fecha 20 de septiembre de 2016 y con el nº 2.135 de protocolo.



Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

1. Que Schneider Electric España, S.A., como especialista global en gestión de la energía, aporta soluciones innovadoras en las áreas de Distribución Eléctrica, el Control y la Automatización Industrial, Inmótica, Domótica y centros de datos siendo una de las metas de SEE, la investigación y la formación de personal sobre los últimos desarrollos técnicos en la oferta de productos Schneider Electric para satisfacer las necesidades del mercado de hoy en día, ofreciendo servicios a la comunidad educativa formada por profesorado y alumnado de enseñanzas técnicas.

2. Que el CIFP As Mercedes de Lugo es una institución pública que tiene entre sus objetivos la formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales de sus alumnos en las diferentes titulaciones que imparte, contribuyendo con sus actuaciones a la promoción del desarrollo social, económico y empresarial de la comunidad y sus ciudadanos así como a la mejora del bienestar social.

En consecuencia, las entidades firmantes, de conformidad con lo expuesto, formalizan el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la empresa Schneider Electric España, S.A. (SEE en adelante) y la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria para el desarrollo de un conjunto de iniciativas en el ámbito de las enseñanzas de formación profesional, especialmente en las familias de electricidad y electrónica y de instalación y mantenimiento, concretamente la creación de un Aula Tecnológica IoT Schneider Electric en el CIFP As Mercedes.



Segunda. Compromisos de SEE

Para la creación del Aula Tecnológica IoT Schneider Electric, SEE manifiesta:

- SEE como especialista global en gestión de la energía, participa con una cesión inicial de material industrial, en concreto en las áreas de domótica, distribución eléctrica y automatización industrial, descrita en el Anexo, denominada en adelante, dotación, para su utilización como material de apoyo en la formación que se realizará en el Aula Tecnológica IoT Schneider Electric del CFP As Mercedes. El importe de dicha dotación es de 66.945,68€ (ver Anexo)
- La oferta comprende la cesión del material y la entrega de la documentación necesaria para desarrollar las actividades del Aula.
- SEE manifiesta su interés en que, tanto los equipos cedidos como la tecnología que incorporan éstos, estén en todo momento al día de los desarrollos e innovaciones que se realicen en el mercado; por este motivo, la documentación técnica recibirá actualizaciones periódicas cuando SEE lo estime necesario.
- La formación de profesores y la actualización de material serán objeto de futuro estudio y negociación.
- SEE se compromete a apoyar y/o colaborar en la difusión y/o realización de sesiones técnicas, seminarios y cursos; siempre y cuando se valide por ambas partes tanto los objetivos como las condiciones de ejecución.
- Garantizar precios especiales para educación en los servicios de formación para profesorado y equipamiento didáctico que puedan requerirse por parte de CFP As Mercedes.
- Difundir el presente convenio a través de los medios de comunicación que se consideren oportunos.

Tercera. Compromisos de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

Por su parte, la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria manifiesta:

- Poner a disposición un local apropiado en el CFP As Mercedes para la ubicación y uso del Aula Tecnológica IoT Schneider Electric, dotada y patrocinada por SEE, a lo largo del curso. El aula tendrá unos 100 m² para la ubicación y uso del material



descrito en el Anexo y estará dotada de los carteles y logotipo de SEE que se definan. En la entrada y visible desde el exterior se incorporará un cartel indicando Aula Tecnológica IoT Schneider Electric con logotipo de SEE.

- Generar la documentación correspondiente para el alumnado de formación profesional con la dotación y soluciones Schneider Electric para el uso conjunto de ambas entidades. Los derechos de propiedad de la documentación generada pertenecerán a ambas partes.
- Destinar al Aula Tecnológica los equipos tecnológicos cedidos por SEE en virtud del presente convenio.
- Tener en consideración la posibilidad de contratar, a través del Instituto Schneider Electric de Formación, cursos de formación para su profesorado y la posible compra de equipamiento didáctico durante la vigencia del presente convenio, de acuerdo con la legislación aplicable, en condiciones ventajosas.
- Colaborar en la organización conjunta con SEE de cursos de formación, promovidos por SEE.
- Promover entre el alumnado y profesorado la realización de proyectos con el equipamiento del aula objeto de este convenio.
- Realizar un artículo técnico para SEE sobre los equipos/soluciones de SEE como mínimo una vez al año y mientras dure el convenio.
- Mantener en perfecto estado de conservación y utilización los equipos cedidos por SEE.
- Organizar, dentro del marco de sus actividades y en colaboración con el personal de SEE, cursos y seminarios complementarios para la formación del profesorado y alumnado.
- Dejar gratuitamente el espacio del Aula Tecnológica IoT Schneider Electric a SEE u otro tipo de aula, sala de reunión o auditorio, en caso que SEE la necesite para hacer una reunión o presentación interna o con clientes, siempre que no interrumpa el normal desarrollo de la función docente del centro.
- Utilizar el aula únicamente con material marca Schneider Electric (o marcas asociadas).
- Redactar un resumen anual de actividades relacionadas con la dotación, el cual pondrá a disposición de SEE al final de cada curso académico.



- Difundir el presente convenio a través de los medios de comunicación notificando previamente a SEE de ello.
- Facilitar a SEE la documentación justificativa de la cesión que SEE le requiera a efectos de poderlo deducir como gasto en su declaración del impuesto de sociedades.

El CIFP As Mercedes, manifiesta su interés por participar de forma activa en aquellos foros educativos que promueva SEE a través de su portal web.

Cuarta. Comisión de seguimiento

Se establecerá una comisión de seguimiento, control y supervisión, que se reunirá cuando se considere oportuno por cualquiera de las partes firmantes.

Esta comisión estará constituida por:

- Dos personas representantes de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, uno de ellos ejercerá la presidencia de la comisión.
- Dos personas representantes de SEE.
- Una persona funcionaria de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria que actuará como secretaria.

Quinta. Funciones de la comisión de seguimiento

La comisión de seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Elaborar su propio régimen de funcionamiento, en base al cumplimiento de lo acordado.
- Plantear las propuestas formuladas por ambas partes.
- Resolver posibles controversias sobre interpretación o modificación de lo acordado, todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.
- Evaluar periódicamente el desarrollo del acuerdo.
- Levantar acta de todos los acuerdos relevantes adoptados.
- Coordinar e informar de las actividades que se desarrollen y tengan relación con las actividades que las partes desarrollan conjuntamente.
- Velar por la actualización de la dotación.



Sexta. Vigencia del convenio

El convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes mediante la adenda correspondiente. No obstante, el convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes; la denuncia deberá realizarse por escrito y con dos meses de antelación a la fecha prevista de finalización del convenio.

Séptima. Protección de datos

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al artículo 5 relativo al derecho de información en la recogida de datos, SEE informa que los datos personales recogidos en los diferentes formularios necesarios para este convenio, serán incluidos en un fichero titularidad de SEE, con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, C/ Bac de Roda, número 52, edificio A, 08019, cuya finalidad es la recogida de los datos que permitan la divulgación y cualquier tipo de comunicación posterior ya sea comercial, publicitaria o de cualquier tipo, así como hacer llegar información que SEE entienda de su interés.

A su vez, el firmante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose por correo electrónico a la dirección lopd@schneider-electric.com, e incluyendo en el propio e-mail su nombre, apellido, dirección y DNI.

Octava. Publicidad del convenio, transparencia y buen gobierno

La firma de este convenio supondrá el consentimiento expreso del interesado a la Administración para incluir y hacer públicos los datos referidos al convenio de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, con el artículo 8 de la Ley 9/2013, del 9 de diciembre, (BOE 10-12-2013) de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con el Decreto 126/2006, del 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Novena. Carácter administrativo do convenio

Este convenio posee carácter administrativo por razón de su contenido y materias sobre las que versa; que al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1 y 2, del Real Decreto Legislativo



3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo excluye de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de esta para resolver las lagunas o dudas que su aplicación suscite.

Dada la naturaleza administrativa de este instrumento jurídico, las controversias o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su aplicación y no pudiesen ser solucionadas en el seno de la comisión de seguimiento, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas parte firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El conselleiro de Cultura, Educación e
Ordenación Universitaria

El director del Instituto Schneider Electric de
Formación

Román Rodríguez González

José Miguel Solans Nerín



ANEXO

**Material cedido a la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación
Universitaria como dotación del Aula Tecnológica IoT SCHNEIDER
ELECTRIC del CIFP As Mercedes de Lugo**

Referencia	Uds	Descripción	PVP ud	PVP Total
LSS100100		1 KNX HomeLynk Logic Controller	1.500,00 €	1.500,00 €
MTN6500-0113		1 Interface KNX IP Versión InSideControl	773,88 €	773,88 €
MTN680329		1 KNX / IP-ROUTER REG-K	584,56 €	584,56 €
MTN6725-0001		1 Gateway KNX-DALI REG-K 1/16/64	594,50 €	594,50 €
MTN6212-4019		1 Pulsador de 2 elementos con termostato A	329,13 €	329,13 €
MTN670804		2 Interface de pulsador de 4 el.	116,94 €	233,88 €
MTN682191		1 Entrada analógica REG-K 4 el.	299,66 €	299,66 €
MTN632519		4 DET MOV KNX ARGUS 220 BRC	257,93 €	1.031,72 €
MTN630919		2 Argus presencia receptor iR reg. Polar	268,41 €	536,82 €
MTN6005-0001		1 Sonda temperatura, humedad y CO2	316,15 €	316,15 €
MTN663990		1 KNX estación meteorológica básica	691,86 €	691,86 €
MTN663992		1 Mástl para fijación de la central meteo	31,19 €	31,19 €
MTN5471-2119		1 Detector humo óptico BASIC Blanco	45,00 €	45,00 €
MTN5493-3190		1 Relé auxiliar 230Vca detector humo	79,58 €	79,58 €
MGU3.716.18		1 FUENTE ALIMENTACION 220V~ 12Vcc POLAR	59,64 €	59,64 €
MGU3.713.18		1 Detector De Inundacion 12Vcc Polar	184,01 €	184,01 €
MTN649912		1 Act.de persiana act.binario REG-K / 12x	1.082,93 €	1.082,93 €
MTN6003-0001		1 Actuador binario UP /16A con interface d	131,65 €	131,65 €
MTN6003-0004		1 Actuador de persiana UP con interface de	153,97 €	153,97 €
MTN639125		1 Accionamiento termoeléctrico 230 V blanc	38,49 €	38,49 €
MTN645094		1 Actuador de Fan Coil	375,13 €	375,13 €
A9XMZA08	11	Smartlink Ethernet (PowerTag)	552,10 €	6.073,10 €
A9XCAM06	11	Cables pref. - 160 mm (bolsa 6 uds.)	54,77 €	602,47 €
A9XMFA04	11	Kit de montaje para carril DIN	13,40 €	147,40 €
A9MEM1521	11	Sensor PowerTag 1P+N superior	131,95 €	1.451,45 €



TM241CEC24R	11 CPU AC 14E/10S RELE ETHERNET CANOPEN	334,00 €	3.674,00 €
TCSXCNAMUM3P	11 CABLE DE PROGRAMACION SOMACHINE, 3M	121,00 €	1.331,00 €
SOMNACS41	1 SOMACHINE V4.1 SP1	155,00 €	155,00 €
VDIP185X46020	11 Latguillo S/FTP Cat6A 550Mhz LSZH 2m	14,89 €	163,79 €
TM3AI8	11 MODULO 8E ANALOGICAS	165,00 €	1.815,00 €
TM3AQ4	11 MODULO 4S ANALOGICAS	165,00 €	1.815,00 €
HMIGTO2310	11 TERMINAL 5 7" COLOR QVGA ETHERNET	779,00 €	8.569,00 €
ABL7RM24025	11 FUENTE CONMUT. MODULAR 2,5A 24Vdc 60W	167,44 €	1.841,84 €
VJDUPDTGAV62M	11 VIJEO DESIGNER V6.2 ACTUALIZACIÓN	31,00 €	341,00 €
TCSMCNAM3M002P	11 Cable USB/RJ45 para conexión del PC al v	97,16 €	1.068,76 €
ATV630U07M3	11 VARIABLE SPEED DRIVE IP21 0,75KW 200V/24	559,16 €	6.150,76 €
GV2L08	11 MAGNETICO I. MAX. 4A	98,41 €	1.082,51 €
XS106B3NAL2	11 DPI D.ALCANCE 2mm NPN NA	35,95 €	395,45 €
XZCP0566L5	11 CONECTOR HEMBRA M8 5M	12,69 €	139,59 €
XX218A3NFM12	11 D.ULTRASO.M18 0,5M NPN 2 NIV.(VACIADO)	166,00 €	1.826,00 €
XZCP1141L5	11 CONECTOR HEMBRA M12 5M	12,69 €	139,59 €
XU2M18MA230	11 BARRERA FOTOELECTRICA 24-240ACDC	150,41 €	1.654,51 €
XZCP1141L5	11 CONECTOR HEMBRA M12 5M	12,69 €	139,59 €
XMLPM09BD21V	11 CAPTADOR -1 9BAR M12 4-20MA G1/4A MACHO	149,89 €	1.648,79 €
XZCP1141L5	11 CONECTOR HEMBRA M12 5M	12,69 €	139,59 €
XMLP250BD22	11 CAPTADOR 250BAR M12 4#20mA G1/4A MACHO	146,99 €	1.616,89 €
XZCP1141L5	11 CONECTOR HEMBRA M12 5M	12,69 €	139,59 €
A9R81425	11 iID 4P 25A 30mA AC	340,19 €	3.742,09 €
A9R35440	1 iID 4P 40A 300mA-S A-SI	564,00 €	564,00 €
A9R81225	11 iID 2P 25A 30mA AC	190,95 €	2.100,45 €
A9F79425	11 iC60N 4P 25A C	148,70 €	1.635,70 €
A9F79216	22 iC60N 2P 16A C	67,66 €	1.488,52 €
A9A26897	11 iOF+SD24 (iC60, iID, ARA, RCA, iSW-NA)	58,59 €	644,49 €
A9A26897	11 iOF+SD24 (iC60, iID, ARA, RCA, iSW-NA)	58,59 €	644,49 €
A9C15414	11 iATLm 12-240 Vca 6-110 Vcc	59,83 €	658,13 €
A9C15424	11 iATL24 auxiliar de telerruptor	137,48 €	1.512,28 €
PKE32M435	11 Clav aerea 32A 3PNT 380-415V IP44 Tor	9,81 €	107,91 €
83121	11 bas.mur. 32A 3PNT 380-415V IP44 50-60Hz	25,44 €	279,84 €
4212150	16 MTS.CANAL CD 60110	18,71 €	299,36 €
4236140	10 SM 60 JUEGO SOPORTE MECANISMOS	3,24 €	32,40 €
4215550	10 TFI 60110 TAPA FINAL	4,06 €	40,60 €
TOTAL			66.945,68 €